

8.889

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor de la Asociación de Trabajadores Provinciales – A.T.P. - un inmueble perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Ciudad de La Rioja, departamento Capital.
DATOS DE DOMINIO:	C-17173 (en mayor extensión).
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circ. I – Secc. C – Mza. 409, Parc. “d” (en mayor extensión).
SUPERFICIE APROXIMADA:	2.500,00 m ² .
MEDIDAS APROXIMADAS:	Noroeste: Línea quebrada de cinco lados, que miden: 12,00 m., 2,00 m., 18,00 m., 6,00 m. y 36,00 m. respectivamente. Este: 77,00 m. Sur: 41,00 m. Oeste: Línea quebrada de dos lados que miden: 13,00 m. y 20,00 m. respectivamente.
LINDEROS:	Este: Predio del antiguo Hospital. Sur: Más terrenos del Estado Provincial, ocupados por el Obispado de La Rioja y el Hogar de Madres Solteras María Auxiliadora. Oeste: Más terrenos del Estado Provincial, ocupados por el Obispado de La Rioja. Noroeste: Más terrenos del Estado Provincial (Dirección de Medio Ambiente).

8.889

ARTÍCULO 2°.- Cargo de la Donación: La Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.) deberá construir en el predio donado, un establecimiento educativo en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la sanción de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA.-**

L E Y N° 8.889.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO